



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

|             |   |
|-------------|---|
| Asunto      | Proceso Ordinario de Reparación Directa                   |
| Radicación  | 11001-33-43-060-2017-00241-00                             |
| Demandante  | José Duván Rodríguez Payán                                |
| Demandado   | Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional |
| Providencia | Auto requiere parte demandante                            |

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante acredita algunos de los trámites realizados ante la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, en procura de obtener la práctica de la Junta Médico Laboral.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que a la fecha aún se desconoce si se le ha practicado o no, la Junta Médico Laboral al demandante, se les requerirá para que informen lo concerniente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Requerir al apoderado de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, informe al despacho si se le realizó o no, la Junta Médico Laboral al señor José Duván Rodríguez Payan, o en su efecto indique los trámites realizados a la fecha, en procura de su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes Rojas  
Secretario